



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



28 NOV 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27013/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 125/2019 solicita designación de la Profesora María Marcela Fernández García en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto. N° 1246/15).

Que mediante Resoluciones N° 965/16 y N° 966/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión de Paritarias Particular Local – Personal Docente y se reglamenta la incorporación del personal docente interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales a la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/DCEE/016 se establece los procedimientos para el ingreso a la Carrera Docente de los docentes de las Escuelas Experimentales, que revistan la condición de interinos en vacantes definitivas de la planta estable, con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años al 31 de mayo de 2016.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0211/2018 se aprueba la Comisión Evaluadora que realiza la evaluación de la Prof. Fernández García.

Que la Comisión Evaluadora en acta de fojas 109 y 110 considera que la Prof. María Marcela Fernández García cumple con los requisitos para ingresar en la Carrera Docente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" del Ciclo Superior.

Que por Resolución N° 172/2019 el Consejo de Escuelas Experimentales solicita la designación como Docente Regular de la Prof. María Marcela Fernández García en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" del Ciclo Superior.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA** DNI N° 17.858.608 como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad


Dra. NORMA CAROLINA ABBATA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Mtro. A.B.T. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 2481 2019

7/11

AG.

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
INGENIERA MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN